III. INFORMACIÓN

D. Régimen interior

Resolución del letrado mayor-secretario general por la que se convoca un proceso abreviado de carácter público abierto al personal funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante 5217, de conductor o conductora, adscrito a la Unidad de Asistencia Técnica del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianes. (Convocatoria de 6 de mayo de 2024)

Por Resolución del letrado mayor-secretario general de Les Corts, de 18 de enero de 2024, se convocó un concurso interno entre el personal funcionario de Les Corts que reuniese los requisitos exigidos para el acceso a dos puestos de trabajo vacantes de conductor o conductora de Les Corts, números 5211 y 5217, adscritos a la Unidad de Asistencia Técnica del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts.

La comisión de valoración del concurso interno mencionado, por Acuerdo de 8 de febrero de 2024, resolvió el procedimiento y declaró desierto el puesto de trabajo número 5217, de conductor o conductora.

La jefa del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras ha manifestado, mediante escrito de fecha 8 de febrero de 2024, el mantenimiento de la necesidad de cubrir con urgencia el puesto de trabajo vacante número 5217, de conductor o conductora, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento para la selección del personal interino de Les Corts Valencianes (texto actualizado BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2023), y ha propuesto que, en el caso de aprobarse la convocatoria de un proceso abreviado de carácter público abierto a funcionarios y funcionarias de carrera al servicio de las administraciones públicas que reúnan los requisitos exigidos para los puestos vacantes, dicho proceso consista en una fase de concurso y en la realización de una prueba relacionada con las funciones del mencionado puesto de trabajo vacante.

La Mesa de Les Corts, en su reunión de 13 de febrero de 2024, habiendo tenido conocimiento del escrito de la jefa del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras, acordó autorizar la convocatoria de un proceso abreviado abierto al personal funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas que reúna los requisitos exigidos para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante de conductor o conductora, número 5217.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para la selección de personal interino de Les Corts Valencianes (texto actualizado BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2024); considerando el informe favorable de fiscalización de la Intervención de Les Corts Valencianes, número de referencia CV/DRH/FI/2024/2, así como el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica; visto que existe dotación presupuestaria suficiente y se han realizado las operaciones contables de retención de crédito para el puesto de trabajo 5217, de conductor o conductora, en virtud del Acuerdo 3.173/IX de la Mesa de Les Corts Valencianes, de 12 de febrero de 2019, sobre delegación en el letrado mayor-secretario general de la competencia para dictar las resoluciones que a la Mesa de Les Corts Valencianes le corresponda adoptar en asuntos y expedientes en materia de personal (BOCV número 344/IX, de 15 de febrero de 2019), resuelvo:

Primero. Convocar, con sujeción a las bases que se adjuntan a esta resolución, un proceso abreviado de carácter público abierto al personal funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas que reúna los requisitos exigidos para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante 5217, de conductor o conductora, adscrito a la Unidad de Asistencia Técnica del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts, mientras no desaparezcan las circunstancias que motiven el nombramiento, no se provea efectivamente con carácter definitivo mediante el procedimiento correspondiente por funcionario o funcionaria o no se amortice el puesto de trabajo.

Segundo. Comunicar esta resolución, para su conocimiento y efectos, al Consejo de Personal, al letrado director de Contratación, Convenios e Infraestructuras; Seguridad y Relaciones Públicas y Protocolo, a la jefa del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras, al letrado director de Personal y a la jefa del Departamento de Recursos Humanos.

Tercero. Publicar esta resolución y las bases anexas en la página web de Les Corts Valencianes, en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Esta resolución se puede recurrir ante la Mesa de Les Corts en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación oficial, según lo previsto en el artículo 54 del Estatuto del personal de Les Corts (texto consolidado publicado en el BOCV número 320/IX, de 15 de noviembre de 2018).

Palau de Les Corts Valencianes
València, 6 de mayo de 2024

Francisco J. Visiedo Mazón
Letrado mayor-secretario general

Bases de la convocatoria de un proceso abreviado de carácter público abierto al personal funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante número 5217, de conductor o conductora, adscrito a la Unidad de Asistencia Técnica del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianes.

Primera. *Objeto*

Es objeto de esta convocatoria la selección, entre el personal funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas que reúna los requisitos exigidos para los puestos de trabajo convocados, de un o una aspirante para proveer mediante nombramiento provisional el puesto de trabajo número 5217, de conductor o conductora, subgrupo C2, CD 15, CE CV-18, CEDP C2-15-CV18, con adscripción a la Unidad de Asistencia Técnica del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts.

El cese se producirá cuando desaparezcan las circunstancias que motivan el nombramiento, se provea efectivamente con carácter definitivo mediante el procedimiento correspondiente por funcionario o funcionaria o se amortice el puesto de trabajo.

Las funciones de este puesto de trabajo, según figuran en la relación de puestos de trabajo de Les Corts Valencianes aprobada mediante el Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes 2.732/IV, de 30 de noviembre de 1998 (BOCV número 300/IV, de 30 de diciembre de 1998), y de conformidad con lo dispuesto para la Unidad de Asistencia Técnica en el artículo 12 de los Estatutos de gobierno y régimen interior, aprobados mediante el Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes número 275/X, de 29 de octubre de 2019, son las siguientes:

En el ámbito de las competencias que correspondan al área, departamento o servicio al que están adscritos estos puestos de trabajo, desarrollará, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso al puesto, las funciones siguientes:

Conducción, mantenimiento y limpieza de los vehículos del parque móvil de la cámara para el cumplimiento de los servicios que requiera la actividad de la institución, en especial:

Traslado de los miembros de la Mesa de Les Corts Valencianes y otras personalidades relacionadas con la actividad de la cámara.

Recogida y transporte de documentos y material administrativo en el interior o el exterior de la sede de Les Corts Valencianes, en coordinación con el Servicio de Mayordomía (actualmente, la Sección de Régimen Interior del Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior).

Segunda. *Requisitos de las personas aspirantes*

Para su admisión en el proceso abreviado de carácter público, la persona aspirante debe reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario o funcionaria de carrera al servicio de las administraciones públicas.

b) Titulación: título de graduado en educación secundaria obligatoria o titulación equivalente y tener el carnet de conducir C1 o C2 (actualmente: C1, C1+E, C, C+).

c) Acreditar la realización de la formación básica en igualdad (20 horas).

Tercera. *Solicitudes y plazo de presentación*

Las personas que deseen participar en el procedimiento de provisión deberán que presentar la solicitud, cuyo modelo figura como anexo, dirigida al letrado mayor-secretario general de Les Corts Valencianes, en el registro de Les Corts Valencianes.

Deberán hacerlo telemáticamente, a través de internet, mediante la firma electrónica, cumplimentando el formulario 0010 Presentación de escritos genéricos que figura en la sede electrónica de Les Corts Valencianes (<seu.cortsvalencianes.es>), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La solicitud debe ir acompañada de los documentos que acrediten fehacientemente los requisitos exigidos. Se deberá adjuntar la documentación siguiente:

– Certificado de la condición de funcionario o funcionaria de carrera.
– Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida como requisito, así como del carnet de conducir necesario para ser admitido o admitida a este procedimiento.
– Certificación acreditativa de la formación en igualdad.
– Relación de méritos y copia compulsada de la documentación acreditativa.

La relación de méritos seguirá el orden en que aparece en la base quinta, primera fase: calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en la página web de Les Corts Valencianes <www.cortsvalencianes.es>.

Las publicaciones que deban realizarse a lo largo de este procedimiento se harán en la página web mencionada.

Cuarta. *Comisión de valoración*

La comisión de valoración está compuesta por los miembros siguientes:
– Francisco J. Visiedo Mazón, letrado mayor-secretario general de Les Corts Valencianes.
– Juan Antonio Martínez Corral, letrado director de Personal.
– José Carlos Navarro Ruiz, letrado director de Contratación, Convenios e Infraestructuras; Seguridad y Relaciones Públicas y Protocolo.
– María de la Paz Garcés Carbonell, jefa del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras.
– Mercedes Soler Vila, representante designada por el Consejo de Personal.
– Asunción Cabedo Llorens, jefa del Departamento de Recursos Humanos, que actuará como secretaria de la comisión.

Todos los miembros de la comisión de valoración actúan con voz y voto.

La comisión de valoración, para cumplir mejor sus fines, puede, cuando lo estime necesario o conveniente, recabar el asesoramiento de especialistas que actúen con voz pero sin voto.

Dicha comisión se someterá, en su composición y funcionamiento, a lo dispuesto para órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y a lo dispuesto en la normativa que le sea aplicable.

Quinta. *Procedimiento de selección*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor-secretario general convocará la comisión de valoración para que inicie inmediatamente el procedimiento de selección para la provisión temporal del puesto de trabajo 5217 convocado.

El procedimiento de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para la selección de personal interino de Les Corts Valencianes (texto actualizado BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2023), y con la propuesta de la jefa del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras, constará de dos fases:

1. Baremación de los méritos presentados y debidamente acreditados.

2. Realización de una prueba que tenga relación directa con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo 5217, de conductor o conductora.

Primera fase. Calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes

Estos méritos se deben valorar ajustándose a lo previsto en el anexo del Reglamento para la selección de personal interino de Les Corts Valencianes (texto actualizado BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2023).

El baremo para la calificación de los méritos que figura en el anexo mencionado es el siguiente:

1. FORMACIÓN

1.1. Titulaciones académicas

Valoración de las titulaciones académicas relacionadas directamente con los puestos de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

– Título de doctorado	1,50 puntos
– Título oficial de máster universitario o diploma de estudios avanzados	1,00 punto
– Título de licenciatura universitaria o equivalente	0,90 puntos
– Título de grado universitario	0,70 puntos
– Título universitario medio o equivalente	0,60 puntos
– Título de grado superior de formación profesional	0,50 puntos
– Bachillerato, FP 2.º grado, acceso a la universidad para mayores de 25 años o equivalente	0,40 puntos
– Graduado escolar, FP 1.º grado o equivalente	0,20 puntos

No se valorarán como méritos aquellas titulaciones que figuren como requisito para la provisión de los puestos de trabajo ni aquellas que sean necesarias para obtener otras titulaciones que sean superiores a las otras presentadas.

Las titulaciones indicadas en este apartado se adaptarán a lo establecido en la regulación sobre homologación, declaración de equivalencia a titulaciones y a nivel académico y convalidación de títulos extranjeros de educación superior a los títulos o niveles españoles, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles 2 o 3 del Marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de arquitectura, ingeniería, licenciatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica y diplomatura.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento

a) Valoración, hasta un máximo de 4,00 puntos, de la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de los puestos de trabajo a cubrir, impartidos por instituciones públicas y entidades oficialmente homologadas para impartir cursos. Se incluyen en este apartado los másteres, títulos propios universitarios o formación equivalente.

Los cursos sobre ofimática únicamente serán valorados hasta un máximo de 1,50 puntos del total de 4,00 puntos que valoran la asistencia a cursos.

La valoración de la asistencia a cada curso se efectuará en función de su duración, en relación con la siguiente escala:

– Hasta 14 horas	0,10 puntos
– De 15 o más horas	0,25 puntos
– De 21 o más horas	0,50 puntos
– De 41 o más horas	0,75 puntos
– De 75 o más horas	0,90 puntos

b) Valoración, hasta un máximo de 2,00 puntos, por haber impartido clases en cursos o actividades formativas relacionados directamente con las funciones de los puestos de trabajo a cubrir, impartidos por instituciones públicas y entidades oficialmente homologadas para impartir cursos.

La valoración de la docencia en cada curso se efectuará en función de su duración, en relación con la siguiente escala:

– Hasta 14 horas	0,10 puntos
– De 15 o más horas	0,25 puntos
– De 21 o más horas	0,50 puntos
– De 41 o más horas	0,75 puntos
– De 75 o más horas	0,90 puntos

1.3. Conocimientos de valenciano

Los conocimientos de valenciano se deben valorar hasta un máximo de 3,50 puntos siempre que se acredite estar en posesión del título correspondiente, certificado u homologación emitidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, según la siguiente escala:

- Conocimiento de grado oral 0,75 puntos
- Conocimiento de grado elemental 1,25 puntos
- Conocimiento de grado medio 1,75 puntos
- Conocimiento de grado superior 2,25 puntos

Los certificados emitidos de capacitación técnica de la Junta Qualificadora de Coneixements de València se valorarán independientemente por cada especialidad, con la siguiente escala:

- Lenguaje en los medios de comunicación 0,50 puntos
- Lenguaje administrativo 0,75 puntos
- Corrección de textos 1,25 puntos

1.4. Conocimiento de otros idiomas

Puede valorarse hasta un máximo de 2,40 puntos el conocimiento de lenguas de conformidad con los seis niveles según se definen en el Marco común europeo de referencia para las lenguas, en aplicación del Real decreto 1.629/2006, de 29 de diciembre, y decretos del Consell 155/2007, de 21 de septiembre, 119/2008, de 5 de septiembre, así como el Decreto 61/2013, de 17 de mayo, aplicando la siguiente lista de valores:

- Nivel A1: 0,20 puntos
- Nivel A2: 0,40 puntos
- Nivel B1: 0,60 puntos
- Nivel B2: 0,80 puntos
- Nivel C1: 1,00 punto
- Nivel C2: 1,20 puntos

2. Antigüedad y Experiencia

2.1. Antigüedad

Valoración, con 0,02 puntos, por cada mes cumplido de servicio en activo en Les Corts Valencianes, en las Cortes Generales o en otros parlamentos autonómicos, y a razón de 0,01 puntos por cada mes cumplido de servicio en activo en otras administraciones públicas, hasta un máximo de 4,00 puntos.

En ningún caso se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros ya alegados y puntuados.

2.2. Experiencia

Valoración, con 0,02 puntos, por cada mes cumplido en que se haya desempeñado un puesto de trabajo análogo al que se va a cubrir, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La puntuación mínima exigida en la valoración de méritos en la convocatoria para la provisión temporal del puesto de trabajo 5217, objeto de este procedimiento abreviado, será de 6,00 puntos.

Segunda fase. Prueba

La comisión de valoración convocará a los aspirantes a la realización de aquella prueba que tenga relación directa con las funciones del puesto de trabajo de conductor o conductora y permita acreditar un nivel

competencial y la capacidad suficiente para desarrollarlo de conformidad con la relación de puestos de trabajo de Les Corts Valencianes, aprobada mediante el Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes 2732/IV, de 30 de noviembre de 1998 (BOCV número 300/IV, de 30 de diciembre de 1998) enumeradas en la base primera de la presente convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto para la Unidad de Asistencia Técnica en el artículo 12.5 de los Estatutos de gobierno y régimen interior (EGRI-CV) que regulan la organización y funcionamiento de la Secretaría General (BOCV número 40/X, de 20 de noviembre de 2019).

La prueba se realizará una vez se hayan valorado los méritos y a ella solo podrán acceder las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 6,00 puntos exigida en la fase de valoración de los méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento para la selección de personal interino de Les Corts Valencianes (texto actualizado BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2023).

Desarrollo de la prueba:

La prueba será calificada hasta un máximo de 10,00 puntos y para superarla será necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos. Quienes no obtengan la puntuación mínima referida quedarán excluidos del proceso selectivo.

La puntuación asignada por la comisión de valoración para la prueba será la resultante de la media de la suma de las puntuaciones otorgadas por cada uno de sus miembros.

La convocatoria de la prueba será comunicada con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Sexta. *Nombramiento*

Finalizada la evaluación de las personas aspirantes, la comisión de valoración acordará la resolución del procedimiento y elevará la propuesta de nombramiento o adscripción provisional para ejercer el puesto de trabajo ofrecido a la persona que haya obtenido la calificación más alta, propuesta que se elevará al letrado mayor-secretario general, en virtud del Acuerdo de Mesa de Les Corts Valencianes número 3.173/IX, de 12 de febrero de 2019 (BOCV número 344, de 15 de febrero de 2019), a efectos de formalizar el nombramiento interino o la adscripción provisional en comisión de servicios, una vez obtenida la autorización que corresponda de la administración de origen.

El acuerdo de resolución del proceso abreviado de carácter público propondrá al letrado mayor-secretario general la fecha en la que la persona nombrada o adscrita provisionalmente comenzará a desempeñar el puesto de trabajo.

Séptima. *Protección de datos de carácter personal*

De acuerdo con la legislación europea y española en protección de datos de carácter personal, Les Corts Valencianes, en calidad de responsable, tratan los datos facilitados por las personas aspirantes.

Estos datos se tratan con la única finalidad de gestionar las solicitudes y posteriormente participar en el proceso selectivo organizado por Les Corts Valencianes. Así mismo, se utilizarán para gestionar las listas de selección.

El nombre y los apellidos; cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, el número de identidad de extranjero, el pasaporte o un documento equivalente; la admisión o no a este proceso de provisión; el motivo de la exclusión; los resultados de las diferentes fases del proceso selectivo; la valoración de los méritos; la puntuación final; el orden en el resultado, así como la inclusión en la lista de espera resultante del proceso selectivo, se pueden publicar en:

– El tablón de anuncios de Les Corts Valencianes, según establece el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
– En el sitio web institucional, en conformidad con lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
– En el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.
– El *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

La base legal para tratar los datos de carácter personal de las personas aspirantes, con las finalidades antes mencionadas, es la firma de la solicitud de admisión al proceso de provisión y, con ello, la aceptación de las bases de la convocatoria. Así mismo, Les Corts Valencianes están legitimadas para tratar los datos

personales de los candidatos y las candidatas sobre la base del cumplimiento de las obligaciones legales que rigen los procesos de selección en el sector público.

Los datos de carácter personal aportados por las personas aspirantes se conservarán, como mínimo, el tiempo necesario para atender posibles reclamaciones y recursos del proceso de provisión y, más allá, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales pertinentes que se derivan. Estos no se ceden o comunican a terceras personas, excepto en los supuestos legalmente previstos.

Las personas aspirantes al puesto de trabajo ofrecido podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a tratarlos, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando corresponda. A tal efecto, presentarán un escrito en el registro general de Les Corts Valencianes (plaza de Sant Llorenç número 4, 46003 València). En el escrito se especificarán cuáles de estos derechos solicita que se satisfaga y, a la vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar, fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. Si se actúa mediante representante, legal o voluntario, debe aportar también el documento que acredite la representación y su documento identificativo. Así mismo, si se considera vulnerado el derecho a la protección de datos personales, cabe interponer una reclamación ante el delegado de protección de datos de Les Corts Valencianes <dpdcortsvalencianes@corts.es> o, si procede, ante la Agencia Española de Protección de Datos <www.aepd.es>.

Octava. *Recursos*

Contra las actuaciones de la comisión de valoración cabe interponer recurso ante la Mesa de Les Corts en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la página web o de la notificación, según lo previsto en el artículo 54 del Estatuto del personal de Les Corts (texto consolidado publicado en el BOCV número 320/IX, de 15 de noviembre de 2018).

Palau de Les Corts Valencianes
València, 6 de mayo de 2024

Francisco J. Visiedo Mazón
Letrado mayor-secretario genera

CORTS VALENCIANES
LLETRAT MAJOR-SECRETARI GENERAL

ANEXO

Solicitud para participar en la convocatoria del proceso abreviado de carácter público abierto a funcionarios y funcionarias de carrera al servicio de las administraciones públicas para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante 5217, de conductor/a, adscrito a la Unidad de Asistencia Técnica del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianes. (Convocatoria de 6 de mayo de 2024)
Apellidos y nombre: DNI: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:
ADMINISTRACIÓN DE ORIGEN Administración: Puesto de trabajo:
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

	Certificado de la condición de funcionario o funcionaria de carrera
	Fotocopia compulsada de la titulación y el carnet de conducir exigido como requisito del procedimiento
	Certificado de formación en igualdad (20 horas)
	Relación de méritos y copia compulsada de la documentación acreditativa

La persona suscribiente solicita participar en la convocatoria del proceso abreviado de carácter público abierto a funcionarios y funcionarias de carrera al servicio de las administraciones públicas para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante 5217, de conductor/a, adscrito a la Unidad de Asistencia Técnica del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianes, y declara que cumple todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
_____, _____ de _____ de 2024 La persona solicitante Firma: _____

AL LETRADO MAYOR-SECRETARIO GENERAL

En conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, el responsable del tratamiento de sus datos son Les Corts Valencianes. Los datos se tratan con el fin de gestionar el procedimiento de provisión temporal del puesto de trabajo número 5217, de conductor o conductora, con adscripción a la Unidad de Asistencia Técnica del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianes, así como para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad y el consentimiento de la persona interesada. Se cede información a otras administraciones públicas o en caso de obligación legal. Los resultados se publican si así se considera. Los datos se conservan en el archivo de la institución durante los plazos definidos en la normativa propia de gestión documental. Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido y limitación del tratamiento mediante instancia presentada ante el registro general de Les Corts Valencianes. Así mismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, puede interponer una reclamación ante el delegado de protección de datos <dpdcortsvalencianes@corts.es> o, si procede, ante la Agencia Española de Protección de Datos <www.agpd.es>.